



NIT. 800.037.800- 8

06/12/2019 10:05 Cajero: rafamaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: B0070CJ040EW Operación: 28701810

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$10,000,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 180556

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 39685592
Nombre consignante : CLARA INES DIAZ ROBAVO
Juzgado : 110012031018 018 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310301820180036100
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 39685592
Demandante : CLARA INES DIAZ ROBAVO
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 80409660
Demandado : AURELIANO DIAZ ROBAVO

Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 13 - BANCO BBVA COLOMBIA
Cuenta del cheque : 003290000010 FOTOCOPIA COINCIDE
Número del cheque : 0059485 ENCAJENADO CON EL ORIGINAL QUE
Valor operación : \$10,000,000.00 A LA VISTA

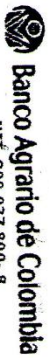
Valor total pagado : \$10,000,000.00

Código de Operación : 238911112 OTARIA SEPTIMA
Número del título : 400100007496040

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

018000915000



NIT. 800.037.800- 8

06/12/2019 10:03 Cajero: rafamaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: B0070CJ040EW Operación: 28699493

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$10,000,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 180557

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 39685592
Nombre consignante : CLARA INES DIAZ ROBAVO
Juzgado : 110012031018 018 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310301820180036100
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 39685592
Demandante : CLARA INES DIAZ ROBAVO
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 80409660
Demandado : AURELIANO DIAZ ROBAVO

Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 7 - BANCOLOMBIA
Cuenta del cheque : 9440000000 PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE
Número del cheque : 993287 ENCAJENADO CON EL ORIGINAL QUE
Valor operación : \$10,000,000.00 A LA VISTA

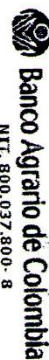
Valor total pagado : \$10,000,000.00

Código de Operación : 238910968
Número del título : 400100007496036

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

018000915000



NIT. 800.037.800- 8

06/12/2019 10:00 Cajero: rafamaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ
Terminal: B0070CJ040EW Operación: 28696996

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$20,000,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 180558

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 39685592
Nombre consignante : CLARA INES DIAZ ROBAVO
Juzgado : 110012031018 018 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 11001310301820180036100
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 39685592
Demandante : CLARA INES DIAZ ROBAVO
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 79151767
Demandado : JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAVO

Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 13 - BANCO BBVA COLOMBIA
Cuenta del cheque : 003290000010 FOTOCOPIA COINCIDE
Número del cheque : 0059485 ENCAJENADO CON EL ORIGINAL QUE
Valor operación : \$20,000,000.00 A LA VISTA

Valor total pagado : \$20,000,000.00

Código de Operación : 238910833 OTARIA SEPTIMA
Número del título : 400100007496032

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

018000915000



Depósitos Judiciales

05/12/2019 10:04:17 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	180554
Fecha Maxima Recepción	10/12/2019
Código y Nombre Oficina Origen	70 - AVENIDA JIMENEZ
Código del Juzgado	110012031018
Nombre del Juzgado	018 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CUMPLIMIENTO ACTA AUDIENCIA NO 81
Número de Proceso	11001310301820180036100
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 39685592
Razón Social / Nombre Completo Demandante	CLARA INES DIAZ ROBAYO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 52414438
Razón Social / Nombre Completo Demandado	ROSALBINA DIAZ ROBAYO
Valor de la Operación	\$20.000.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$20.000.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCOLOMBIA
Número Cheque	993266
Número Cuenta	94400000001
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque de corresponder a Canje Local.

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800- 8

06/12/2019 10:07 Cajero: rafamaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: B0070CJ040EW Operación: 28703904

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$20,000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 180554

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 39685592

Nombre consignante : CLARA INES DIAZ ROBAYO

Juzgado : 110012031018 018 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 11001310301820180036100

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 39685592

Demandante : CLARA INES DIAZ ROBAYO

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 52414438

Demandado : ROSALBINA DIAZ ROBAYO

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 7 - BANCOLOMBIA

Cuenta del cheque : 94400000001

Número del cheque : 993266

Valor operación : \$20,000,000.00

Valor total pagado : \$20,000,000.00

Código de Operación : 238911223

Número del título : 400100007496044

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogota al 5948500 resto del país al 018000915000



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



fb/bancoagrario



tw/bancoagrario

Depósitos Judiciales

05/12/2019 10:10:14 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	180555
Fecha Maxima Recepción	10/12/2019
Código y Nombre Oficina Origen	70 - AVENIDA JIMENEZ
Código del Juzgado	110012031018
Nombre del Juzgado	018 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CUMPLIMIENTO ACTA AUDIENCIA NO 81
Número de Proceso	11001310301820180036100
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 39685592
Razón Social / Nombre Completo Demandante	CLARA INES DIAZ ROBAYO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 80419261
Razón Social / Nombre Completo Demandado	CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO
Valor de la Operación	\$20.000.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$20.000.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO CAJA SOCIAL
Número Cheque	1005954
Número Cuenta	84000004411
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

06/12/2019 10:08 Cajero: rafamaya

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: B0070CJ040EW Operacion: 28705662

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$20,000,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 180555

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 39685592

Nombre consignante : CLARA INES DIAZ ROBAYO

Juzgado : 110012031018 018 CIVIL CIRCUITO

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 11001310301820180036100

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 39685592

Demandante : CLARA INES DIAZ ROBAYO

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 80419261

Demandado : CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO

Forma de pago : CHEQUE LOCAL

Banco : 32 - BANCO CAJA SOCIAL

Cuenta del cheque : 84000004411

Número del cheque : 1005954

Valor operación : \$20,000,000.00

Valor total pagado : \$20,000,000.00

Código de Operación : 238911328

Número del título : 400100007496049

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al

cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogota al 5948500 resto del país al

018000915000

CHAVEZ - RAMIREZ ASOCIADOS**ABOGADOS ESPECIALIZADOS**

Colombia - Suramérica

E-Mail: nancyramirez1962@gmail.com

rosychanar@hotmail.com

Carrera 19 No. 164-53 de Bogotá D.C.

Celular: 312-4482624 312-4549939

005164

005164

11 AMIO: 23

Doctora

EDILMA CARDONA PINO**JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

2 Folio

REF.: PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO No. 2018-0361**DE: CLARA INES DIAZ ROBAYO****CONTRA: ROSALBINA DIAZ ROBAYO, CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO, AURELIANO DIAZ ROBAYO y JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO.**

NANCY ESTHER RAMIREZ LOZANO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 51.690.035 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.282 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada principal de la señora **CLARA INES DIAZ ROBAYO**, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.685.592 de Bogotá, me permito informar al Despacho que de acuerdo al Acta de Conciliación No. 81 del 11 de septiembre de 2019, suscrita por las partes dentro del Proceso de la Referencia, la apoderada de la demandante hizo entrega en forma personal de los depósitos judiciales a favor de los demandados: **ROSALBINA DIAZ ROBAYO, CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO.**

La relación de los depósitos judiciales entregados a los demandados es la siguiente:

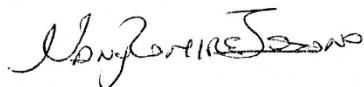
ROSALBINA DIAZ ROBAYO: Depósito No. **400100007496044****CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO:** Depósito No. **400100007496049**. Los dos depósitos judiciales por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$20.000.000.00) cada uno.

Para constancia de lo anterior, me permito anexar los recibos diligenciados donde consta el pago correspondiente.

De otra parte, me permito informar que los demandados **ROSALBINA DIAZ ROBAYO y CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO** hicieron entrega de las habitaciones (2) que ocupaban del inmueble objeto de la presente demanda quedando cumplidas las obligaciones adquiridas por los mencionados demandados en el Acta de conciliación suscrita por las partes.

Igualmente informo que los otros dos demandados **AURELIANO DIAZ ROBAYO y JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO** incumplieron con lo ordenado en el acta de conciliación, razón por la cual mediante memorial entregamos los depósitos judiciales de ellos al Despacho.

Cordialmente,


NANCY ESTHER RAMIREZ LOZANO

C.C. No. 51.690.035 de Bogotá

CHAVEZ - RAMIREZ ASOCIADOS**ABOGADOS ESPECIALIZADOS**

Colombia - Suramérica
E-Mail: nancyramirez1962@gmail.com
rosychanar@hotmail.com

Carrera 19 No. 164-53 de Bogotá D.C.
Celular: 312-4482624 312-4549939

En Bogotá, D.C a los (11) días del mes de diciembre de 2019.

ROSALBINA DIAZ ROBAYO, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que recibí el Depósito Judicial No. 400100007496044, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$20.000.000.00) de parte de la apoderada de la señora CLARA INES DIAZ ROBAYO, en cumplimiento de lo ordenado en el Acta de Conciliación de fecha 11 de septiembre de 2019. Dentro del Proceso Reivindicatorio No. 2018-361 del Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá

Firma:


52.414.438. Btcl.

CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que recibí el Depósito Judicial No. 400100007496049, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$20.000.000.00) de parte de la apoderada de la señora CLARA INES DIAZ ROBAYO, en cumplimiento de lo ordenado en el Acta de Conciliación de fecha 11 de septiembre de 2019. Dentro del Proceso Reivindicatorio No. 2018-361 del Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá

Firma:



Doctora
EDILMA CARDONA PINO
JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO No. 2018-0361

DE: CLARA INES DIAZ ROBAYO

CONTRA: ROSALBINA DIAZ ROBAYO, CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO, AURELIANO DIAZ ROBAYO y JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO.

NANCY ESTHER RAMIREZ LOZANO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 51.690.035 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.282 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada principal de la señora **CLARA INES DIAZ ROBAYO**, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.685.592 de Bogotá, presento **Recurso de Reposición** frente al auto de fecha 24 de julio de 2020, notificado en el estado E-7 de fecha 29 de julio de 2020, por las siguientes razones:

HECHOS:

PRIMERO: Mediante memorial radicado No. 005164 de fecha 11 de diciembre de 2019, informé al Despacho que en cumplimiento del Acta de Conciliación No. 81 del 11 de septiembre de 2019, suscrita por las partes dentro del Proceso de la Referencia, allegue a este Despacho soporte de entrega en forma personal a los demandados **ROSALBINA DIAZ ROBAYO** y **CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO**, de los Comprobantes de Solicitud de Depósitos Judiciales Secuencial PIN N. 180554 del 10-12-2019, y depósito judicial No. 400100007496044 a nombre de **ROSALBINA DIAZ ROBAYO**, por valor de (\$20.000.000.00) y Solicitud de Depósitos Judiciales Secuencial PIN N. 180555 del 10-12-2019, y depósito judicial No. 400100007496049 a nombre de **CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO**, por valor de (\$20.000.000.00), quienes firmaron el recibido de los depósitos judiciales, con los que debían dirigirse al Banco Agrario junto con sus documentos de identificación y una autorización del juzgado para hacer efectivo el pago de cada depósito judicial. Es decir la obligación de dar de la demandante con los demandados **ROSALBINA Y CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO** quedó cumplida desde el 11 de diciembre de 2020

SEGUNDO: Ante el incumplimiento de los señores **AURELIANO DIAZ ROBAYO y JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO**, mediante memorial procedí hacer entrega de (3)

depósitos judiciales al Despacho para que en el momento que ellos dieran cumplimiento a lo ordenado se les entregaran personalmente los títulos.

AURELIANO DIAZ ROBAYO: (2) Depósitos Judiciales Nos. **400100007496040** y **400100007496036**. Cada uno de por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$10.000.000.00). Y **JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO**, el depósito judicial No. **400100007496032**.

TERCERO: Los depósitos judiciales mencionados en el hecho anterior fueron allegados al Despacho teniendo en cuenta que los demandados **AURELIANO DIAZ ROBAYO y JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO**, incumplieron lo ordenado, es decir, no hicieron entrega de las habitaciones y lugares que ocupan en el segundo y tercer piso del inmueble objeto de la presente demanda. Es decir que el inmueble no está desocupado en su totalidad.

CUARTO: Como podrá verificar el Despacho la demandante **CLARA INES DIAZ ROBAYO**, cumplió en su totalidad con lo acordado en la audiencia de conciliación, es decir, hacer entrega de la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$20.000.000.00) a cada uno de los demandados, depósitos judiciales entregados personalmente a los demandados **ROSALBINA Y CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO** quienes cumplieron su obligación de desocupar la parte del inmueble que ocupaban; no obstante, los demandados **AURELIANO y JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO** no cumplieron su obligación de desocupar el inmueble, por lo que se allegaron a este Despacho los depósitos judiciales de estas personas.

SOLICITUD:

PRIMERO: Conforme a lo expresado en los hechos, solicito al Despacho se sirva revocar en su totalidad el auto de fecha 24 de julio de 2020, dictado dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la revocatoria del Auto 24 de julio de 2020, se ordene a los demandados **AURELIANO DIAZ ROBAYO y JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO**, dar cumplimiento a la obligación de hacer, es decir, entregar inmediatamente el inmueble, teniendo en cuenta que la demandante cumplió en su totalidad con la obligación de entregar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$20.000.000.00) a cada uno de los cuatro demandados, razón por la cual no es admisible una entrega parcial del inmueble.

TERCERO: Que una vez se realice la entrega real y material del inmueble (segundo y tercer piso) por los demandados y el recibido a conformidad por parte de la demandante, el Juzgado proceda a entregar los respectivos depósitos judiciales a los demandados.

ANEXOS:

- 1.- Formatos recepción pagos por concepto de Depósitos Judiciales Nos. 400100007496040 y No. 400100007496036 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$10.000.000.oo) C/U a favor de **AURELIANO DIAZ ROBAYO**, para un total de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$20.000.000.oo).
- 2.- Formatos recepción pagos por concepto de Depósito Judicial No. 400100007496032 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$20.000.000.oo) a favor de **JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO**.
- 3.- Comprobante de solicitud Depósito judicial de fecha 5 de diciembre de 2019 a favor de **ROSALBINA DIAZ ROBAYO** por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$20.000.000.oo).
- 4.- Formatos recepción pagos por concepto de Depósito Judicial No. 400100007496044 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.oo) a favor de **JOSE RAIMUNDO DIAZ ROBAYO**.
- 5.- Comprobante de solicitud Depósito judicial de fecha 5 de diciembre de 2019 a favor de **CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO** por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$20.000.000.oo)
- 6.- Formatos recepción pagos por concepto de Depósito Judicial No. 400100007496049 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.oo) a favor de **CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO**.
- 7.- Memorial de fecha 11 de diciembre de 2019 donde la parte demandante informa y anexa copia del recibido de los depósitos judiciales entregados personalmente a los demandados **ROSALBINA Y CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO**. (7 folios)

MANIFESTACION: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco los correos electrónicos de los demandados razón por la cual envío este recurso al Despacho, a la demandante y a los apoderados relacionados en el email en que se me remitió por parte del Juzgado 18 Civil del Circuito el auto del 24 de julio de 2020.

Cordialmente,



NANCY ESTHER RAMIREZ LOZANO
C.C. No. 51.690.035 de Bogotá
T.P. No. 45.282 del C.S. de la J.

Anexo: Los documentos mencionados (7 folios)

Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Nancy Ramirez Lozano <nancyramirez1962@gmail.com>
Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 9:04 a. m.
Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; baron_asociados@hotmail.com; baronrichard20@gmail.com; info@saasliabogados.com; CLara D
Asunto: Recurso de Reposicion PROCESO No, 2018-0361
Datos adjuntos: REPOSICION 2018-0361.pdf

Señores
JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SEÑORES APODERADOS DE LOS DEMANDADOS
DR, RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ
DR. ANDERSON CAMACHO SOLANO
SEÑORA CLARA INES DIAZ ROBAYO DEMANDANTE

En calidad de Apoderada de la demandante, por este medio me permito presentar y remitir dentro del término legal, Recurso de Reposición frente al auto dictado el 24 de julio de 2020, dentro del proceso de la referencia. Notificado por estado No. 51.

Cordialmente,

NANCY ESTHER RAMIREZ LOZANO
C,C,51.690.035
TP. 45.282
nancyramirez1962@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T A D. C.
Calle 12 No. 2-23 Piso 5°. Torre Norte "El Virrey" Tel. 2-839034

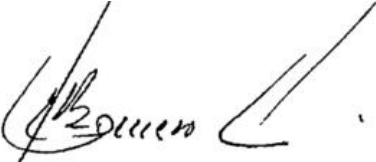
PROCESO No. 2018-00361

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D. C. 30 de octubre de 2020

*Del anterior recurso de reposición presentado **EN TIEMPO**, por la apoderada de la demandante, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, que comienzan a contarse a partir del día **tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las 8 a.m.** y vencen el día **cinco (5) de los mismos, a la hora de las 5 p.m. (Art. 319 C.G. P.)**.*

*Para los efectos del Art. 110 *ibidem*, se fija en lista por un día hábil hoy, **treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 8 a.m.***


YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO
Secretaria



Señores

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA

Radicado: **2018-0361**

Acción: **REIVINDICATORIA DE DOMINIO.**

Demandante: **CLARA INES DIAZ ROBAYO**

Demandados: **CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO, ROSALBINA DIAZ ROBAYO Y OTROS.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

El suscrito, RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de ROSALBINA DIAZ ROBAYO y CARLOS JULIO DIAZ ROBAYO, dentro del termino legal correspondiente manifiesto que interpongo recurso de reposicion al auto de fecha 24 de julio de 2020, notificado por estado electrónico de fecha 28 de julio de 2020 con fundamento en lo siguiente:

- Se encuentra acreditada la entrega que hicieran mis prohijados del inmueble objeto de la Litis conforme lo pactado en la diligencia de conciliación llevada a cabo en el despacho el día 11 de septiembre de 2019. (10 meses)
- Se encuentra acreditada la constitución de los depósitos judiciales por parte de la señora CLARA INES DIAZ ROBAYO desde el día 06 de diciembre de 2019, sin que el juzgado haya autorizado el correspondiente pago de dichos títulos a mis prohijados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra en mora judicial el despacho en autorizar la correspondiente entrega de los títulos de depósito judicial a mis prohijados como cumplidores del correspondiente acuerdo conciliatorio.

SOLICITUD

Sírvase señor Juez reponer para revocar el auto recurrido, para a su vez autorizar el pago de los títulos de depósito judicial constituidos para pago a mis prohijados como parte del acuerdo de conciliación suscrito ante el despacho el día 11 de septiembre de 2019.

Cordialmente se suscribe,

RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ.

C.C. No. 80.751.642.

T.P. No. 210942 del C. S. de la J.

Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Richard Baron <baronrichard20@gmail.com>
Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 4:55 p. m.
Para: Nancy Ramirez Lozano
CC: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; baron_asociados@hotmail.com; info@saasliabogados.com; CLara D
Asunto: Re: Recurso de Reposicion PROCESO No, 2018-0361
Datos adjuntos: RECURSO REPOSICION AUTO DEL 24 DE JULIO DE 2020 - RADICADO 2018-361.pdf

Señores

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SEÑORES APODERADOS DE LOS DEMANDADOS
DRA, NANCY RAMIREZ
DR. ANDERSON CAMACHO SOLANO
SEÑORA CLARA INES DIAZ ROBAYO DEMANDANTE

Acuso recibo y manifiesto que tambien interpongo recurso de reposición contra el auto descrito en el asunto.

Adjunto el escrito del recurso correspondiente.

RICHARD BARON RODRIGUEZ.

CELULAR: 3134985175

Email: baronrichard20@gmail.com

El vie., 31 de jul. de 2020 a la(s) 09:03, Nancy Ramirez Lozano (nancyramirez1962@gmail.com) escribió:

Señores
JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SEÑORES APODERADOS DE LOS DEMANDADOS
DR, RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ
DR. ANDERSON CAMACHO SOLANO
SEÑORA CLARA INES DIAZ ROBAYO DEMANDANTE

En calidad de Apoderada de la demandante, por este medio me permito presentar y remitir dentro del término legal, Recurso de Reposición frente al auto dictado el 24 de julio de 2020, dentro del proceso de la referencia. Notificado por estado No. 51.

Cordialmente,

NANCY ESTHER RAMIREZ LOZANO

C,C,51.690.035

TP. 45.282

nancyramirez1962@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T A D. C.
Calle 12 No. 2-23 Piso 5°. Torre Norte "El Virrey" Tel. 2-839034

PROCESO No. 2018-00361

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D. C. 30 de octubre de 2020

*Del anterior recurso de reposición presentado **EN TIEMPO**, por el apoderado de la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, que comienzan a contarse a partir del día **tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las 8 a.m. y vencen el día cinco (5) de los mismos, a la hora de las 5 p.m. (Art. 319 C.G. P.).***

*Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, **treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 8 a.m.***


YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO
Secretaria